



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. --

En el municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día dos de julio del año dos mil veinticinco, previa convocatoria emitida en tiempo y forma, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sito en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos servidores públicos: el **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **ARQ. FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ**, Director de Planeación y Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA**, Jefa de Unidad de Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCÍA**, Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **ARQ. CONSTANTINO ALBERTO SANCHÉZ VELASQUÉZ**, Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; **LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO**, Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; y el **LIC. DIEGO JAVIER CARREÑO LÓPEZ**, Director Jurídico de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, todos reunidos con el objeto de llevar a cabo la **INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025**, de conformidad con la siguiente propuesta de orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

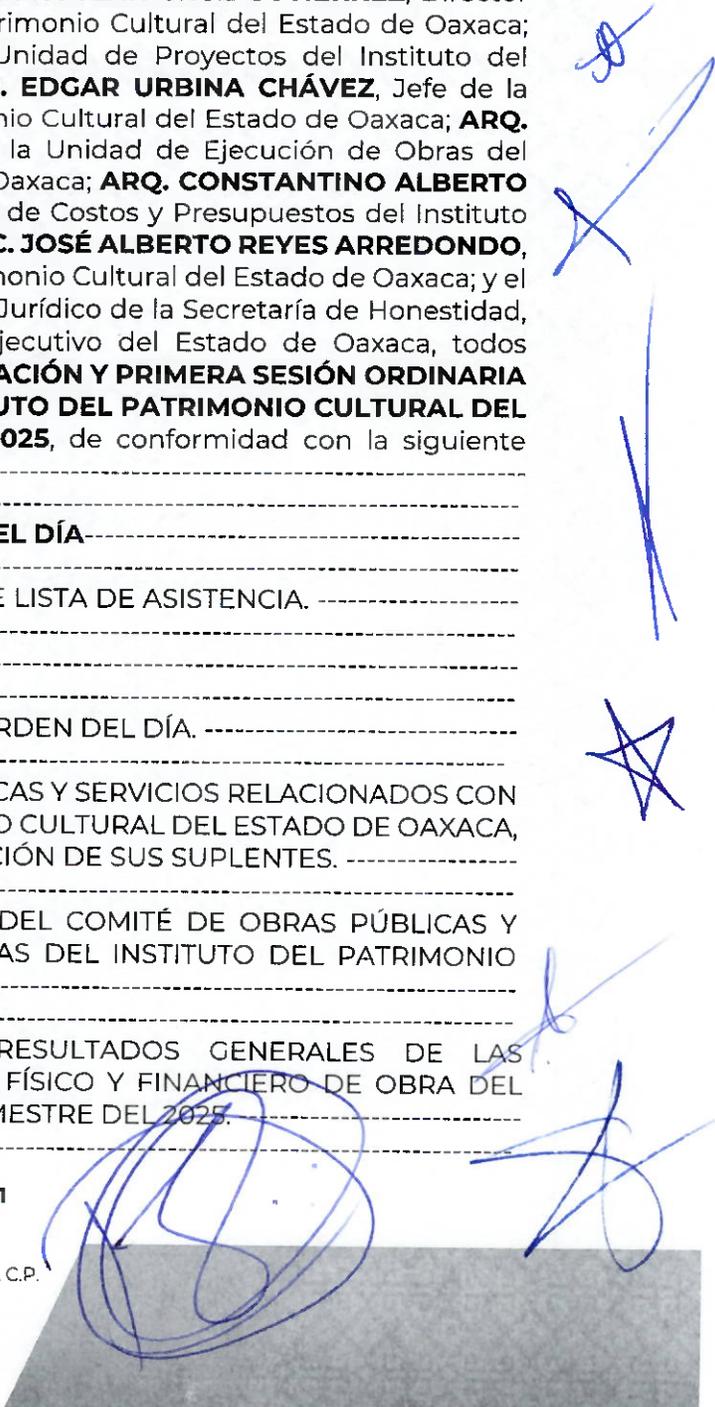
- I. ACREDITACIÓN DE INTEGRANTES Y PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. -----
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DESIGNACIÓN DE SUS SUPLENTE.
- V. TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----
- VI. INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES Y REPORTE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL EJERCICIO 2024, CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025.-----

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Página 1 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL
 INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
 DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

VII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VIII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR EL RANGO DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DERIVADO DE LOS RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO MÍNIMO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL COMITÉ DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

X. ASUNTOS GENERALES.

XI. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA.

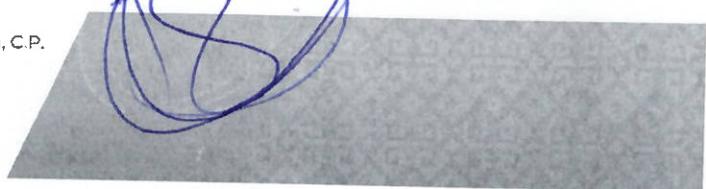
En uso de la palabra la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la más cordial bienvenida a los servidores públicos presentes para dar inicio la **INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025**, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 25 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo al desahogo de los puntos del orden del día.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- ACREDITACIÓN DE INTEGRANTES Y PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. - Los participantes acreditan su personalidad en esta Sesión de instalación conforme a lo siguiente:

La **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 01 de enero de 2025, como Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad.

La **ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Jefa de la Unidad de Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

personalidad. -----

El **ARQ. FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Director de Planeación y Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

El **C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

El **ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCÍA**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

El **ARQ. CONSTANTINO ALBERTO SANCHÉZ VELASQUÉZ**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

El **LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO**, exhibe y entrega copia para los efectos a que haya lugar del nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, como Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

El **LIC. DIEGO JAVIER CARREÑO LÓPEZ** exhibe y entrega el original para los efectos a que haya lugar del oficio de designación número SHTFP/OS/805/2025 de fecha 23 de junio de 2025, otorgado a su favor por la Licenciada en Contaduría Pública LETICIA ELSA REYES LÓPEZ, Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, como Director Jurídico de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y representante de dicha Secretaría, por lo que se tiene acreditada su personalidad. -----

Anexándose a la presente acta, como parte integrante de la misma, las copias de los nombramientos exhibidos para los efectos legales a que haya lugar. -----

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  Página 3 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Hecho lo anterior el uso de la palabra la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, procede a pasar lista de asistencia, una vez concluido lo anterior, comunica que se encuentran presentes todas las personas convocadas, cuyos nombres y personería quedan asentados y acreditados como consta en la presente acta. -----

II.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. Toda vez que se encuentran presentes y debidamente acreditados los servidores públicos, en uso de la voz la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, declara que existe el quórum legal para celebrar la Sesión de Instalación y primera sesión del Comité de Obras Públicas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, convocada para este día, declarando formalmente instaurada la misma e iniciados los trabajos y válidos los acuerdos que de ésta emanen. -

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Acto seguido la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, procede a dar lectura y poner a consideración de los asistentes la propuesta del orden del día, la cual, una vez escuchada, en votación económica los asistentes lo aprueban por unanimidad en sus términos y proceden a su desahogo. -----

IV. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025 Y DESIGNACIÓN DE SUS SUPLENTE.- Una vez reconocido el carácter con el que se ostentan y comparecen a esta sesión, en uso de la voz la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, en su carácter de Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, procede, en términos de lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 25, 26, 27, 28 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declara **FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, todo ello con el objeto de darle la legalidad y formalidad necesaria a los acuerdos que emanen de sus sesiones ordinarias y extraordinarias y atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que este Instituto tiene autorizadas con cargo a recursos federales en términos del primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Quedando integrado el Comité de Obras Públicas de la siguiente manera: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA: -----

PRESIDENTA: MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ, Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, quien designa como suplente en este acto al Arq. Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

SECRETARIA TÉCNICA: ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA, Jefa de la Unidad de Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Página 4 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

VOCAL A: ARQ. FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ, Director de Planeación y Proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

- **VOCAL B: C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

- **VOCAL C: ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCÍA**, Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

- **VOCAL D: ARQ. CONSTANTINO ALBERTO SANCHÉZ VELASQUÉZ**, Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

- **ASESOR: LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO**, Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

- **ASESOR: LIC. DIEGO JAVIER CARREÑO LÓPEZ**, Director Jurídico de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y representante de dicha Secretaría; quien designa como suplente en este acto a la Mtra. Laura Sashiko Velasco Yamamoto, Jefa del Departamento de Revisión y Seguimiento a Procedimientos de Contratación de Obras Públicas "B". -----

Así mismo, manifiesta que los miembros de este Comité, desempeñaran las funciones que se establecen en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 30 de su Reglamento, las que a continuación se mencionan: -----

1. LA PRESIDENTA: expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo. -----

2. LA SECRETARIA TÉCNICA: -----

a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité. -----

b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario. -----

c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y; -----

d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado. -----

3. LOS VOCALES: -----

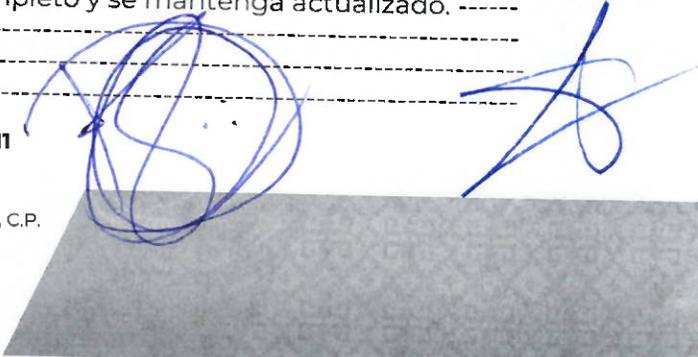
INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Página 5 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx

(Handwritten signatures in blue ink)





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

4. LOS ASESORES:

Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

5. LOS INVITADOS:

Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

Por lo que una vez expuestas las funciones que deben desempeñar los miembros del Comité, se hace de su conocimiento a los mismos que de acuerdo a lo que establece el inciso e), segundo párrafo, del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el artículo 26 de su Reglamento, por cada miembro propietario habrá un suplente, que será designado por el integrante titular del Comité, el cual contará con las mismas facultades de los titulares en ausencia de estos.

Por lo anterior se procede a dar continuidad a los puntos del orden del día.

V. TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025.- Acto seguido, la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, en su carácter de Presidenta del Comité de Obras Públicas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, procede a realizar la toma de protesta de ley a los integrantes de este Comité, la cual realiza en los siguientes términos:

"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes del Comité de Obras Públicas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que el Estado les ha conferido?"

Habiendo contestado los interrogados: "¡Sí protesto!"

Por lo que la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, presidenta de este Comité, repuso: "si no lo hicieres así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

VI. INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES Y REPORTE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL EJERCICIO 2024, CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025. En el cual la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, da a conocer el avance físico y financiero de las obras contratadas durante el ejercicio 2024 las cuales tuvieron cierre durante el primer

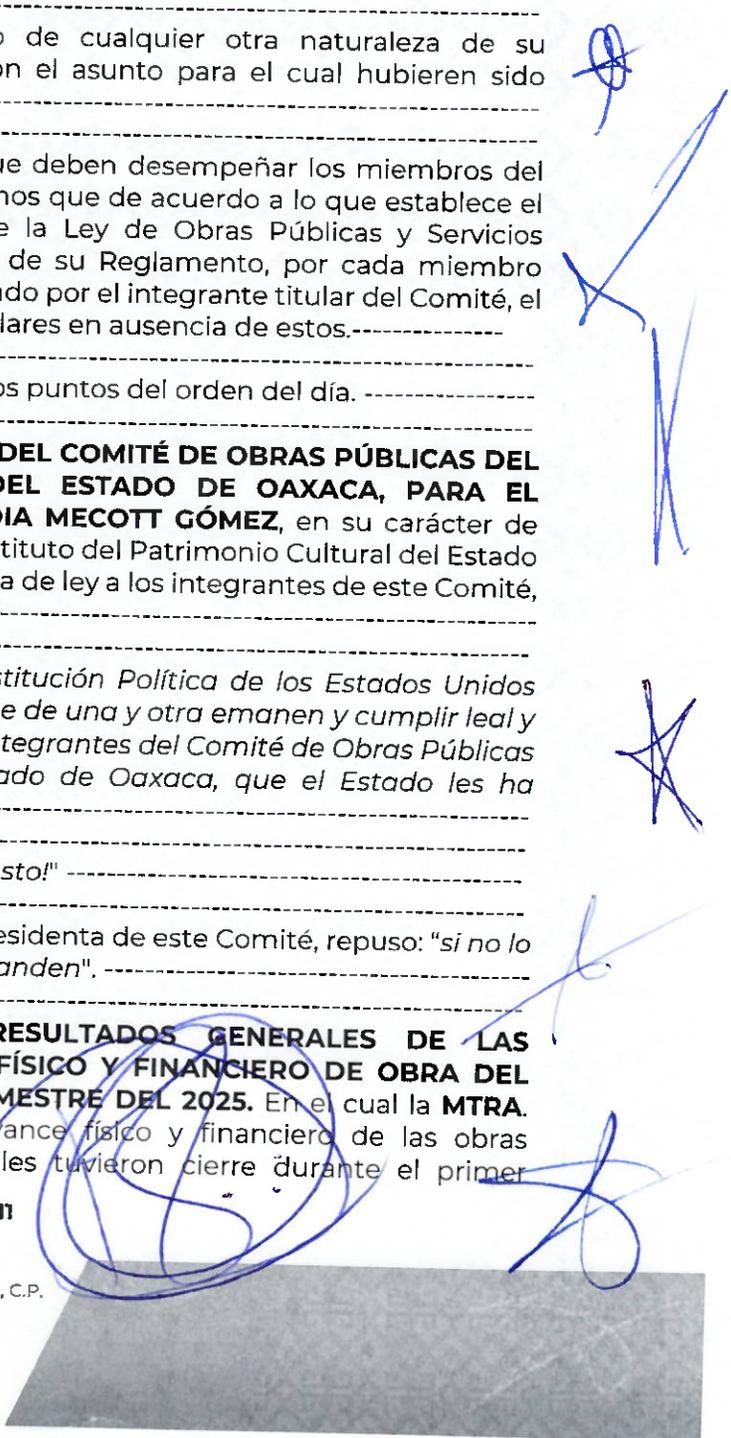
INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. Página 6 de 11



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
trimestre del 2025, dando a conocer que las obras contratadas presentan un cien por ciento de avance tanto físico como financiero al término del primer trimestre del ejercicio 2025.

Acto seguido, la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ**, solicita a la **ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA** que, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, lo auxilie en el desarrollo del orden del día.

VII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

En uso de la voz la **ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA**, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité informa a los integrantes del Comité de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que este Instituto ha suscrito con dependencias y entidades de la administración pública federal convenio para ejecución de acciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, que a continuación se especifica:

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de junio de 2025.
PARTES	a) Por el Gobierno Federal: Instituto Nacional de Antropología e Historia. b) Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: 1. La Secretaría de Finanzas 2. El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (como ejecutor).
OBJETO	La ejecución de los proyectos federales de reconstrucción señalados en el anexo 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN" del citado Convenio.
MONTO	\$19,188, 482. 41 (Diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 41/100 m.n.) incluyendo el 1% para gastos administrativos.

Que derivado de lo anterior este Instituto cuenta ahora con recursos de carácter federal para llevar a cabo la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo tanto, se encuentra en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 27 fracción IV de su propio Reglamento, por lo que se presenta en este acto el Programa Anual de obra y servicios del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, de recursos federales, para el ejercicio fiscal 2025, solicitando a los integrantes de este Comité procedan a su revisión y en caso de ser procedente lo aprueben para estar en condiciones de llevar a cabo su publicación en la plataforma de Compras mx y en la página de internet de este Instituto. Documento que se adjunta a la presente acta como anexo.

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARA Página 7 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral@inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Acto seguido, y previo análisis, los miembros de este Comité emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO INPAC/COP/ISO/2025/01.- Los integrantes del Comité con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 27 fracción IV de su propio Reglamento, aprueban el Programa Anual de Obra Pública y Servicios del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025; autorizan su publicación en la plataforma Compras mx y en la página de internet del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

VIII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR EL RANGO DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DERIVADO DE LOS RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. En uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité manifiesta a los integrantes del Comité de Obras Públicas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 27 fracción III de su propio Reglamento, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité de Obras que el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, cuenta con un presupuesto de recursos federales para llevar a cabo la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, por la cantidad de **\$18,998, 497. 44 (Dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 44/100 m.n.)**, con I.V.A. incluido; y para gastos administrativos la cantidad de **\$189, 984.97 (Ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 97/100 m.n.)**, los cuales dan un monto total de **\$19,188, 482. 41 (Diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 41/100 m.n.)**; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico celebrado con instancias federales expuestos en el punto del orden del día anterior.

En este sentido, y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 3, fracción X, anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, el rango en el cual se encuentra ubicado el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas bajo las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, es el que corresponde a partir de **15,000 a 30,000** (establecido en miles de pesos). Por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita a los integrantes del Comité analicen, actualicen y determinen la ubicación del Rango de los Montos Máximos de Contratación en el que se ubica el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para estar en condiciones de llevar a cabo los procedimientos de contratación que correspondan.

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Pagina 3 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Acto seguido los miembros de este Comité emiten el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO INPAC/COP/ISO/2025/02.- Los integrantes del Comité con fundamento en lo estipulado por los artículos 27, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, fracción X, con relación al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinan que el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, se ubica en el segundo rango de los montos máximos permitidos para llevar a cabo la contratación bajo la modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas; siendo procedente llevar a cabo estos procedimientos de contratación, fundamentados en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como a continuación se transcriben: -

A. Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente **\$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** -----

B. Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente **\$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. -----

C. Monto máximo total de cada Obra Pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas **\$ 4,284,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----

D. Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas **\$ 3,106, 000.00 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. -----

Cabe mencionar que estos importes están considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

No habiendo más que tratar se da por terminado el presente punto, pasando al siguiente punto del orden del día. -----

IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

En uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta a los integrantes del Comité de Obras Públicas de este Instituto que de acuerdo con el artículo 27 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de las funciones del propio Comité este deberá establecer su calendario de sesiones ordinarias por lo que en este momento presenta a los integrantes, propuesta de calendario correspondiente a la celebración de las sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2025, para su aprobación: -----

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
PRIMERA	02 DE JULIO DE 2025
SEGUNDA	11 DE AGOSTO DE 2025

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA - Página 9 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

TERCERA	10 DE OCTUBRE DE 2025
CUARTA	12 DE DICIEMBRE DE 2025

Acto seguido los integrantes del Comité toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO INPAC/COP/ISO/2025/03.- Los integrantes del Comité con fundamento en lo establecido por el artículo 27 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprueban el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Obras Públicas para el ejercicio 2025. -----

No habiendo más que tratar se da por terminado el presente punto, pasando al siguiente punto del orden del día. -----

X. ASUNTOS GENERALES.- En uso de la palabra el Secretario Técnico pregunta a los integrantes si existe algún asunto general para su desarrollo en la presente sesión.-----

Por lo que, al no existir intervención alguna, se solicita proceder con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

XI. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, la **MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ** de Oaxaca, declara clausurada la presente sesión siendo las trece horas del mismo día y fecha de su inicio, agradeciendo la presencia de los integrantes de este Comité, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para constancia, previa lectura de la misma. **DAMOS FE.** -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA:


MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ
PRESIDENTA

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  Página 10 de 11

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQ. ANGELICA LÓPEZ BAUTISTA
SECRETARÍA TÉCNICA

ARQ. FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL A

C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ
VOCAL B

ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO
GARCÍA
VOCAL C

ARQ. CONSTANTINO ALBERTO SANCHEZ
VELASQUEZ
VOCAL D

LIC. JOSÉ ALBERTO REYES
ARREDONDO
ASESOR

LIC. DIEGO JAVIER CARREÑO LÓPEZ
ASESOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA.

Las presentes firmas y antefirmas que anteceden corresponden al acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC) del ejercicio 2025, de fecha 02 de julio de 2025. CONSTE. -----





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

SESIÓN DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA EJERCICIO 2025.

MIERCOLES 02 DE JULIO DE 2025

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA DE ASISTENCIA
MTRA. SILDIA MECOTT GÓMEZ	DIRECTORA GENERAL	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
ARQ. FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
ARQ. ANGELICA LOPEZ BAUTISTA	JEFA DE UNIDAD DE PROYECTOS	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCÍA	JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
ARQ. CONSTANTINO ALBERTO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	
LIC. DIEGO JAVIER CARREÑO LÓPEZ	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	

LISTA DE ASISTENCIA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

unijuridicainpac@oaxaca.gob.mx

GUBERNATURA

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2025.

C. SILDIA MECOTT GÓMEZ.

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción II, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 10 fracción II segundo párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; artículo 10 del decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

OAXACA

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16,17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestatales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C. **ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCIA.**
 Nombramiento No: **26** RFC: **SAGR910216UP4**
 Puesto: **JEFE DE UNIDAD**
 Clave de Puesto: **0S1810A**
 Entidad: **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**
 Clave de Presupuestal: **52800120100000001** Sueldo: **\$ 6,930.00**
 Área de Adscripción: **UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**
 A partir del: **16/ 01/ 2023** Hasta: -----
 Sustituye a: **FERNANDO ADAN FLORES JARQUIN.**
 Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**
 Domicilio: **TLALIXTAC DE CABRERA DE CABRERA, OAXACA.**
 Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
 Edad: **31 AÑOS**

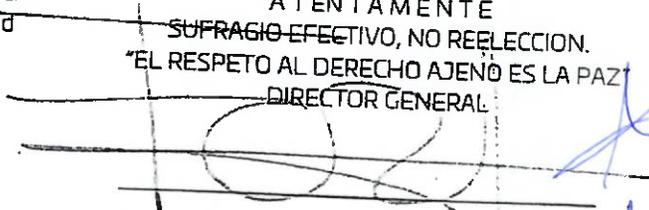
Por lo que el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO JEFE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad



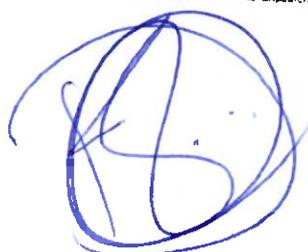
C. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCIA.

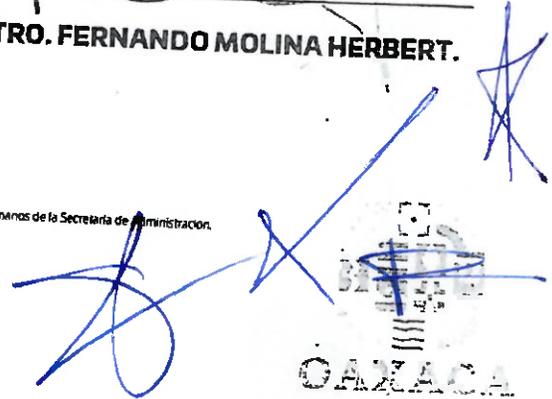
A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O - E F E C T I V O , N O R E E L E C C I O N .
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
D I R E C T O R G E N E R A L



MTR. FERNANDO MOLINA HERBERT.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 16 de enero de 2023







PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16,17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestatales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA

A la C. **EDGAR URBINA CHAVEZ.**
 Nombramiento No: **16**
 Puesto: **JEFE DE UNIDAD** RFC: **UICE771228228**
 Clave de Puesto: **0C1909A**
 Entidad: **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**
 Clave de Presupuestal: **52800120100000001** Sueldo: **\$ 6,950.00**
 Área de Adscripción: **UNIDAD ADMINISTRATIVA**
 A partir del: **01 / 01 / 2023** Hasta: -----
 Sustituye a: -----
 Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**
 Domicilio: **Tlalixtac de Cabrera de Cabrera, Oaxaca.**
 Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
 Edad: **44 AÑOS**
 45

Por lo que el C DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA. QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido y consecuencias legales de presente nombramiento, manifiesto mi conformidad

[Signature]
C. EDGAR URBINA CHAVEZ.

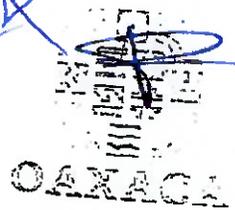
A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I O N .
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
M T R O . F E R N A N D O M O L I N A H E R B E R T .

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 01 de enero del 2023

Este documento se existe en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo. -Expediente. -Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16,17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestatales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C. **CONSTANTINO ALBERTO SANCHEZ VELASQUEZ**
Nombramiento No: **15** RFC: **SAVC760524DPS**
Puesto: **JEFE DE DEPARTAMENTO 16B**
Clave de Puesto: **OR1604B**
Entidad: **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**
Clave de Presupuestal: **52800120100000001** Sueldo: **\$ 6,870.00**
Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO.**
A partir del: **05 / 12 / 2022** Hasta: -----
Sustituye a: -----
Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**
Domicilio: **TLALIXTAC DE CABRERA DE CABRERA, OAXACA.**
Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
Edad: **62 AÑOS**

Por lo que el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO. ¿QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL

C. **CONSTANTINO ALBERTO SANCHEZ VELASQUEZ.**

MTR. FERNANDO MOLINA HERBERT.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 05 de diciembre del 2022

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: - Archivo, - Expediente, - Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028





GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028



PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16,17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestadales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.	ANGELICA LOPEZ BAUTISTA		
Nombramiento No:	46/2022/2024		RFC: LOBA840312FR4
Puesto:	JEFE DE UNIDAD		
Clave de Puesto:	0S18104		
Entidad:	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA		
Clave Presupuesta:	52800112601000001	Sueldo: \$ 6,930.00	
Área de Adscripción:	UNIDAD DE PROYECTOS		
A partir del:	01/09/2024	Hasta: _____	
Sustituye a:	EDITH LOURDES CHINCOYA GARCIA		
Horario de labores:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIO.		
Domicilio:	TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA		
Nacionalidad:	MEXICANA	Sexo: FEMENINO	Estado Civil: CASADA
Edad:	40 AÑOS		

Por lo que el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICIPACIÓN EN LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la Interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterada del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad.

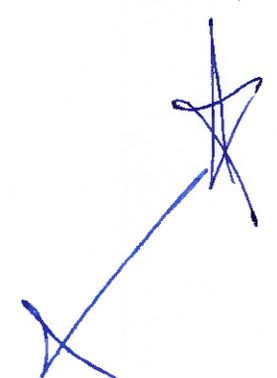
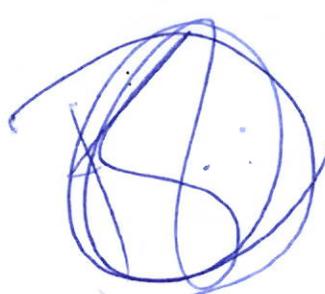
C. ANGELICA LOPEZ BAUTISTA

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 01 de SEPTIEMBRE del 2024.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT

Este documento se copia en original o color para la empleada y 3 copias para: -Archivo, -Coordinación, -Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16,17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestatales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C. **JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO.**
Nombramiento No: **14** RFC: **REAA800918SE3**
Puesto: **JEFE DE UNIDAD**
Clave de Puesto: **0C1909A**
Entidad: **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA** Sueldo: **\$ 6,950.00**
Clave de Presupuestal: **52800120100000001**
Área de Adscripción: **UNIDAD JURIDICA**
A partir del: **05 / 12 / 2022** Hasta: **-----**
Sustituye a: **-----**
Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**
Domicilio: **TLALIXTAC DE CABRERA DE CABRERA, OAXACA.**
Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
Edad: **42 AÑOS**

Por lo que el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE UNIDAD JURIDICA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido y consecuencias legales de presente nombramiento, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL

C. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO.

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 05 de diciembre del 2022

Este documento se expidió en original a color para el empleado y 3 copias para: - Archivo, - Expediente, - Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

El Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con fundamento en los arts. 1o, 7o, fracs. II, 16, 17, fracs. II y IX del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y los arts. 12 fracs. II y XIV, 13 fracs. I y XIII y 15 de la ley de entidades paraestatales del estado, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C. FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ.
Nombramiento No: 32 RFC: CUGF811209HD1
Puesto: DIRECTOR
Clave de Puesto: 0C1913A
Entidad: INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
Clave de Presupuestal: 52800120100000001 Sueldo: \$ 6,950.00
Área de Adscripción: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.
A partir del: 01 / 08 / 2023 Hasta: -----
Sustituye a: GUILLERMO GONZÁLEZ LEÓN.
Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA DE JUAREZ, OAX.
Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO
Edad: 41 AÑOS

Por lo que el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA interroga "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SI, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad.

C. FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL

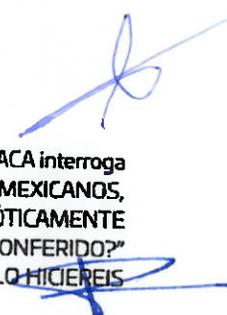
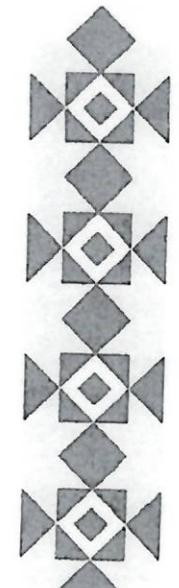
MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 01 de agosto del 2023

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente, -Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028





HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 23 de junio de 2025

Oficio no.: SHTFP/OS/805/2025
Asunto: Designación de asesor propietario y suplente
Origen: Oficina de la Secretaría
Sección: SRAA/Dirección Jurídica



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

RECIBIDO

FECHA 21/7/2025	HORA 12:04
Recibió: <i>Silvia Yanal</i>	

MTRA. ARQ. SILDIA MECOTT GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

En atención al oficio número INPAC/DG/590/2025, de fecha 24 de junio de 2025, recibido en la oficina de partes de esta Secretaría en esa misma fecha, mediante el cual se convoca a la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, del **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, la cual se llevará a cabo el día 02 de julio de 2025 a las 12:00 horas; al respecto, he tenido a bien designar como **Asesor Propietario al Licenciado Diego Javier Carreño López**, Director Jurídico, y como **Asesora suplente a la Mtra. Laura Sashiko Velasco Yamamoto**, para que asistan en mi representación, de manera indistinta, a las sesiones de Comité que programe esa Ejecutora de Gasto.

Igualmente hago de su conocimiento, los nombres de las personas servidoras públicas facultadas para intervenir en la presentación de proposiciones, apertura técnica, económica y fallos, durante el presente ejercicio fiscal, serán de manera conjunta o individual, los siguientes:

- Lic. Diego Javier Carreño López;
- Mtra. Laura Sashiko Velasco Yamamoto;
- Arq. Ana Diana Martínez Gutiérrez;
- Licda. Raisa Gabriela Ramírez Montalvo;
- Lic. Isaac Efrén Vásquez Rodríguez;
- Lic. Jesús Alberto Guerrero Benítez;
- Lic. Joel Hugo Castellanos Santiago;
- Ing. Blanca Estela Sánchez Cruz;
- Arq. Edgar Ajeo Flores García; y
- C. Alberto Santiago Méndez.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción V, inciso d) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 26 quinto párrafo, 27, 28 y 30 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción XIV, 47 fracciones VI, XII, XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 numerales 1, 1.3, 1.3.3, 1.3.3.1 y 1.3.3.1.4, 8, fracciones XIII, XIV, XXXII y XXXV, 59 fracciones XXI y XXIX, 71 fracciones XIV, XXII, XXV y XXVI, 75 fracción I y 76 Bis fracciones I, III, X y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ

C.c.p. Lic. Diego Javier Carreño López, Director Jurídico. Para su atención.
C.c.p. Arq. Ana Diana Martínez Gutiérrez, Coordinadora de Contrataciones Públicas. Para su atención.
C.c.p. Lic. Joel Hugo Castellanos Santiago, Jefe del Departamento de Revisión y Seguimiento a Procedimientos de Contratación de Obras "A". Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Mtra. Laura Sashiko Velasco Yamamoto, Jefa del Departamento de Revisión y Seguimiento a Procedimientos de Contratación de Obras "B". Para su conocimiento.
Expediente y minutarlo.
L.P. revisó A.E.R.L. autorizó A.E.R.L. autorizó.

📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja.
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5.
📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10206
✉ obrasbshftp@gmail.com
www.oaxaca.gob.mx/honestidad



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA:	DIRECCIÓN DE OBRAS
MEMORÁNDUM:	INPAC/DO/095/2025
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 25 de junio del 2025

LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU MEMORÁNDUM NÚMERO INPAC/DG/UJ/059/2025 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL SEÑALA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE OBRAS CON FUENTE DE RECURSO FEDERAL PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR EN TIEMPO Y FORMA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA JUNTA DEL COMITÉ DE OBRAS DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR ENDE, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

RECURSO EJERCICIO FISCAL 2024	NOMBRE DE LA OBRA	AVANCE FÍSICO AL PRIMER TRIMESTRE 2025	ESTATUS DE LA OBRA AL PRIMER TRIMESTRE 2025	FUENTE DE RECURSO
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	PALACIO ANTIGUO, SANTO DOMINGO CHIHUITAN	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752

dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECURSO EJERCICIO FISCAL 2024	NOMBRE DE LA OBRA	AVANCE FISICO AL PRIMER TRIMESTRE 2025	ESTATUS DE LA OBRA AL PRIMER TRIMESTRE 2025	FUENTE DE RECURSO
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024 (PNR)	PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	100.00%	CONCLUIDA	FEDERAL

LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SIGUIENTE E-MAIL INPAC.JURIDICO@GMAIL.COM

SIN MÁS, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARQ. EMMANUEL CRUZ DIAZ
DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

C.C.P. Expediente/Minutario



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C P. 68270



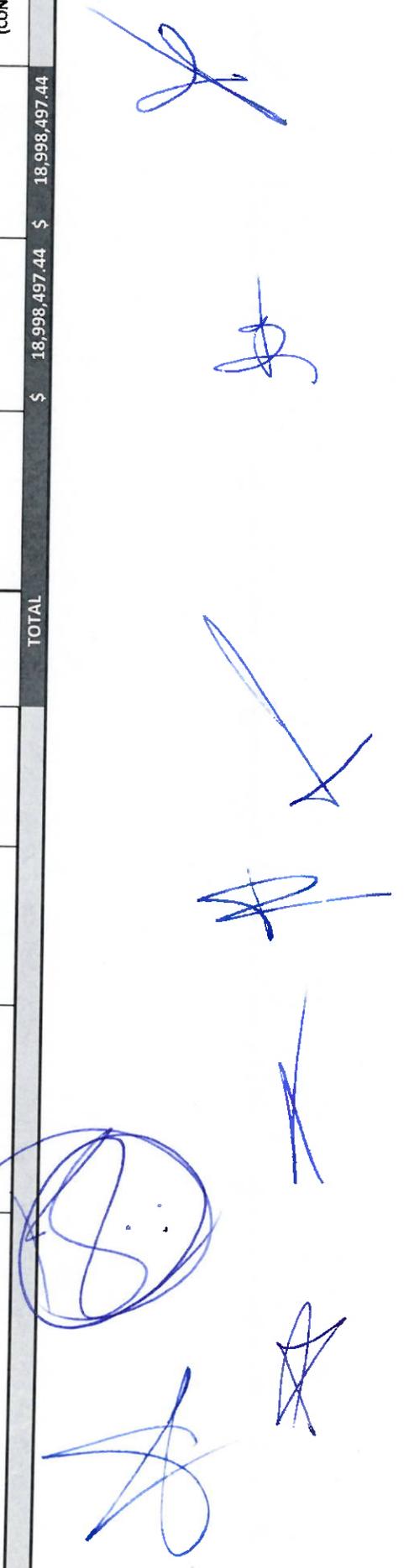
Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx

PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EJERCICIO 2025

No.	Nombre del proyecto			Ubicación			Inversión requerida			Fuente
	Nombre de la obra	Municipio	Localidad	Distrito	Región	Origen del recurso	Federal	Monto Total		
1	Restauración del Templo de San Dionisio Aeropajita, San Dionisio del Mar, Oaxaca	130- San Dionisio del Mar	0001- San Dionisio del Mar	29- Juchitán	03- Istmo	\$	3,200,000.00 \$	3,200,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
2	Restauración del Templo de San Francisco de Asís, San Francisco del Mar, Oaxaca	141- San Francisco del Mar	0001- San Francisco del Mar Pueblo Viejo	28- Tehuantepec	03- Istmo	\$	4,200,000.00 \$	4,200,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
3	Restauración del Templo de Santiago Caballero, Santiago Lachiguiri, Oaxaca	470- Santiago Lachiguiri	0001- Santiago Lachiguiri	28- Tehuantepec	03- Istmo	\$	500,000.00 \$	500,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
4	Restauración del Templo de Santo Domingo de Guzmán, Santo Domingo Yojovi, San Andrés Solaga, Oaxaca.	097- San Andrés Solaga	0001- Santo Domingo Yojovi	13- Villa Alta	06 - Sierra de Juárez	\$	1,500,000.00 \$	1,500,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
5	Restauración del Templo de San Simón, San Simón Almolongas, Oaxaca.	351- San Simón Almolongas	0001- San Simón Almolongas	Miahuatán	Sierra Sur	\$	1,100,000.00 \$	1,100,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
6	Restauración del Santuario del Santo Niño de Atocha, San José Ayuquila, Oaxaca.	165- San José Ayuquila	0001- San José Ayuquila	Huajuapán	Mixteca	\$	3,250,000.00 \$	3,250,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
7	Restauración del Templo de Santo Domingo de Guzmán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	067- Oaxaca de Juárez	0001- Oaxaca de Juárez	Centro	Valles Centrales	\$	3,200,000.00 \$	3,200,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
8	Restauración del Templo de San Pedro, San Pedro Coxaltepec Cantaros, Oaxaca.	304- San Pedro Coxaltepec Cantaros	0001- San Pedro Coxaltepec Cantaros	Nochixtlán	Mixteca	\$	1,000,000.00 \$	1,000,000.00	FEDERAL (CONVENIO)	
9	Restauración del Templo de Santa María Magdalena, Magdalena Cañadaltepec, Villa de Chilapa de Díaz, Oaxaca	405- Villa de Chilapa de Díaz	0002- Magdalena Cañadaltepec	Teposcolula	Mixteca	\$	1,048,497.44 \$	1,048,497.44	FEDERAL (CONVENIO)	
TOTAL						\$	18,998,497.44 \$	18,998,497.44		





Cultura
Secretaría de Cultura



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL QUE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ANTROPÓLOGO DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL ANTROPÓLOGO PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN, DE LA COORDINADORA NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, MAESTRA VALERIA VALERO PIÉ, DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH, LICENCIADO JULIO CÉSAR ORTIZ SUÁREZ, Y DEL DIRECTOR DEL CENTRO INAH OAXACA, ANTROPÓLOGO JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MAESTRO FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA MAESTRA SILDIA MECOTT GÓMEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA; A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Los sismos de septiembre de 2017, febrero de 2018 y septiembre de 2020, lamentablemente afectaron considerablemente el patrimonio cultural del país en todos sus aspectos, por ello es de vital importancia hacer frente a la problemática y tomar acciones para la restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.
- II. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo subsecuente la "SHCP" y la entonces Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo "BUEN GOBIERNO", así como obtener la autorización presupuestaria de la "SHCP".
- III. El 16 de enero de 2023, "EL INSTITUTO" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron un Convenio de Colaboración y Coordinación, en adelante "CONVENIO MARCO", con el objeto de establecer los compromisos y las bases generales entre "LAS PARTES", que les permitan continuar con acciones de colaboración para la restauración del patrimonio cultural dañado por los sismos a los que se hizo mención en el Antecedente "I" en la "ENTIDAD FEDERATIVA".
- IV. En la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el numeral anterior, se estableció que para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO MARCO" se celebrarán convenios específicos de colaboración.



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

- V. La SHCP autorizó la Adecuación Presupuestaria número 2025-48-D00-633 el día 15 de abril de 2025 en la que se incluyeron 3 (TRES) ampliaciones presupuestarias a la cartera 2148D000017 Estado de Oaxaca por un monto total de \$53,344,431.28, con el objetivo de dar continuidad a la atención de los daños ocasionados al sector monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de competencia federal, por la ocurrencia de los sismos ocurridos en septiembre de 2017.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de sus representantes que:
 - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica propia, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
 - I.2 En el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son su competencia.
 - I.3 Su Director General, el **Antropólogo Diego Prieto Hernández**, cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 7o., fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - I.4 El **Antropólogo Pedro Velázquez Beltrán**, en su carácter de Secretario Administrativo, firma el presente instrumento de conformidad con el poder que le fue otorgado por su Titular, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7º, fracción II, de su Ley Orgánica, mediante la escritura pública número 48,320 de fecha 1º de abril de dos mil diecinueve ante la fe del Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número 111 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, así como la facultad prevista en el artículo 17, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - I.5 La **Maestra Valeria Valero Pié**, Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos, cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2019, expedido a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Federal, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, fracción X, 18 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - I.6 El **Licenciado Julio César Ortiz Suárez**, Encargado del Despacho de la Coordinación Nacional de Centros INAH, cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 21 de mayo de 2025, expedido a su favor por el Antrop. Diego Prieto Hernández, Director General de "EL INSTITUTO", según se desprende de lo previsto en los artículos 3, fracción V, 18 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

- 1.7 El **Antropólogo Joel Omar Vázquez Herrera**, Director del Centro INAH en la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 15 de mayo de 2020, expedido a su favor por el Antrop. Diego Prieto Hernández, Director General de "EL INSTITUTO", según se desprende de lo previsto en los artículos 3, fracción XIX, 7 y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Córdoba número 45, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de sus representantes que:
- II.1 En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 y 27 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio a través del **Ingeniero Salomón Jara Cruz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido por los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 2 y 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3 El **Licenciado José de Jesús Romero López**, Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 1 de diciembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para intervenir en la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, párrafo primero, 27 fracción I y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4 El **Maestro Farid Acevedo López**, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 1 de diciembre de 2022 y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para intervenir en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 5 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.5 La **Maestra Sildia Mecott Gómez**, Directora General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2025, así como con el Acta de Toma de Protesta de Ley de la misma fecha, expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para intervenir en la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos lo establecido por los artículos 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 7 fracciones I, V, VI y VIII, del Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

MP



Cultura
Secretaría de Cultura



II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 s/n Edificio 7, Nivel 1, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270; y como domicilio convencional en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de la Constitución, entre las Calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224 y 226 de su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

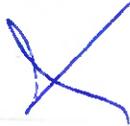
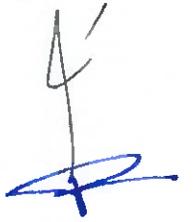
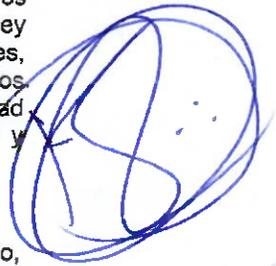
PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto: (I) establecer los términos, plazos y condiciones para la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de **"EL INSTITUTO"** a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**; (II) coordinar la participación de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** con **"EL INSTITUTO"** en la aplicación de los recursos transferidos; (III) reasignar a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** la ejecución de los proyectos federales de reconstrucción señalados en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"** del presente Convenio; (IV) definir la aplicación que se dará a tales recursos; (V) precisar los compromisos que sobre el particular asumen la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"EL INSTITUTO"**; y (VI) establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna **"EL INSTITUTO"**, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, fueron autorizados mediante la cartera de inversión con folio de registro 2148D000017 por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines; y se aplicarán a los proyectos de consolidación, reestructuración, reconstrucción, reparación, restauración y rehabilitación, del patrimonio histórico y cultural afectado por los sismos referidos en el Antecedente "I", en adelante **"LAS ACCIONES"** en los términos que se indican en forma detallada en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**.

La ejecución de **"LAS ACCIONES"** contemplados en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"** se realizará conforme al Calendario de Ejecución presentado por la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** como **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"**.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes Anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. - REASIGNACIÓN. Para la realización **"LAS ACCIONES"** objeto del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** reasignará a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19,188,482.41 (Diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.), incluyendo el 1% para gastos administrativos a que se refiere la cláusula quinta, con cargo al presupuesto de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"**.



hlp



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en términos de las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución bancaria que la misma determine, informando de ello al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y éste a su vez a "EL INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la "ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de "LAS ACCIONES" de los proyectos de reconstrucción referidos en el ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN", por los sismos referidos en el Antecedente I.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban para la ejecución de "LAS ACCIONES" de los proyectos federales contemplados en el ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN" en términos del presente Convenio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente que, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados conforme al presente Convenio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, deberá realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose de la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos transferidos por "EL INSTITUTO" sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

"LAS PARTES" se comprometen a aplicar en lo conducente los principios de máxima publicidad y transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo con las leyes en la materia.

La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios reasignados por "EL INSTITUTO" a la "ENTIDAD FEDERATIVA" quedarán en posesión de éstas, en el ámbito de su competencia, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.



Cultura
Secretaría de Cultura



La "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en su calidad de Instancia Ejecutora, hará la entrega a "EL INSTITUTO" de los reportes de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a que se refiere la Cláusula **TERCERA** del presente Convenio.

TERCERA. - OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, por conducto de "EL INSTITUTO", a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio se destinarán al cumplimiento del objeto mencionado en la Cláusula **PRIMERA** del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Dar continuidad a la atención de los daños ocasionados a monumentos históricos, de competencia federal, por la ocurrencia de diversos sismos en los años 2017, 2018 y 2020.	9 (nueve) monumentos históricos inmuebles y en su caso, los monumentos históricos muebles e inmuebles por destino afectados en ellos, de competencia federal restaurados.	1. Porcentaje de Avance Físico del Proyecto. 2. Porcentaje del Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales.

CUARTA. - APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que reasigna y transfiere "EL INSTITUTO" a que alude la Cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, se destinarán por la Instancia Ejecutora en forma exclusiva a la ejecución de "LAS ACCIONES" de los proyectos federales contemplados en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**, que deberán encontrarse directamente relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

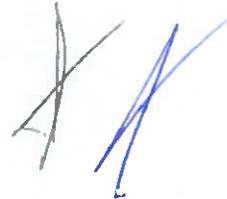
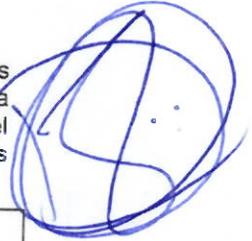
Los rendimientos financieros que generan los recursos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** de este Convenio, deberán destinarse a "LAS ACCIONES" de los proyectos previstos en la Cláusula **PRIMERA** del mismo.

QUINTA. - GASTOS ADMINISTRATIVOS. Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de "LAS ACCIONES" de los proyectos previstos en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, la Instancia Ejecutora, podrá destinar en conjunto hasta un 1% por ciento del total de los recursos aportados por "EL INSTITUTO" conforme a su disponibilidad presupuestaria.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

1. Aplicar por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, los recursos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** de este instrumento en estricto cumplimiento al objeto del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula **TERCERA** de este instrumento.





Cultura
Secretaría de Cultura



- II. Aperturar por conducto de la Secretaría de Finanzas, una cuenta bancaria productiva específica, que permita la recepción de los recursos, previa solicitud del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

Una vez recibida la transferencia de los recursos financieros descritos en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, previa solicitud, la Secretaría de Finanzas se obliga a transferirlos a la cuenta bancaria productiva específica del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para su administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- III. Responsabilizarse, a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de administrar los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IV. Entregar mensualmente a "EL INSTITUTO", dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes, por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto

Asimismo, se compromete por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSTITUTO" y, en su caso por la "SHCP" y "BUEN GOBIERNO", así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- VI. Iniciar las gestiones necesarias a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a "LAS ACCIONES" de los proyectos a que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- VII. Observar por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

- VIII. Evitar por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- IX. Requerir por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca con la oportunidad debida a las instancias federales o estatales, que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca en coordinación con "EL INSTITUTO" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar, a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca a "EL INSTITUTO", y por conducto de ésta a la "SHCP", a través de la "DGPYP C", y directamente a "BUEN GOBIERNO", una vez concluido el calendario de ejecución de "LAS ACCIONES" previsto en el ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN", el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2025.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- I. Reasignar y transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con lo establecido en el objeto del presente Convenio, así como en los ANEXOS 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN", 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN" y 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES".
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

- III. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio.

"EL INSTITUTO", en coordinación con la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, validarán la capacidad técnica de quienes participarán en la ejecución de **"LAS ACCIONES"** del patrimonio histórico y cultural afectado por los sismos.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA. - RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstas, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA. - CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio corresponderá a **"EL INSTITUTO"**, a la **"SHCP"**, a **"BUEN GOBIERNO"** y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con **"BUEN GOBIERNO"**, realice el órgano de control de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** y la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita **"BUEN GOBIERNO"**. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a los proyectos que se detallan en este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"BUEN GOBIERNO" verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, y en los términos del presente Instrumento.



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. "EL INSTITUTO" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la "TESOFE", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que lo requiera "EL INSTITUTO".

Previo a que "EL INSTITUTO" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA. - RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, deberá reintegrar a la "TESOFE", a más tardar el 15 de enero de 2026 los recursos que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2025, incluidos los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha del reintegro.

Asimismo, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca deberá reintegrar a la "TESOFE" los recursos presupuestarios federales no devengados y los no pagados conforme al calendario de ejecución previsto en el ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN", así como los recursos remanentes y los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha del reintegro, en términos del artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que, el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en el Periódico Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta la conclusión del plazo establecido en el Calendario de Ejecución contemplado en el **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"** del presente instrumento (diciembre de 2025), con excepción de lo previsto en la fracción XII de la Cláusula **SEXTA** de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca en el Periódico Oficial de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. **"EL INSTITUTO"** difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, por su parte, por conducto del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue, el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en dos tantos en la Ciudad de México, el 13 de junio de 2025.

POR "EL INSTITUTO"

ANTROPÓLOGO DIEGO PRIETO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

ANTROPÓLOGO PEDRO VELÁZQUEZ
BELTRÁN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO
LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



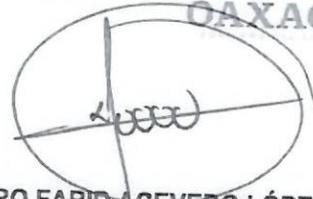
Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

Valeria Valero P.

**MAESTRA VALERIA VALERO PIÉ
COORDINADORA NACIONAL DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS**

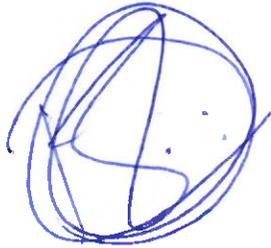


**MAESTRO FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS**

AAMS

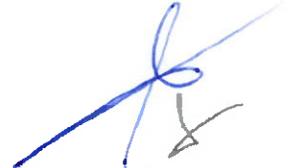
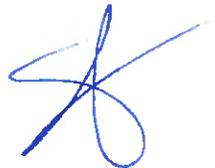
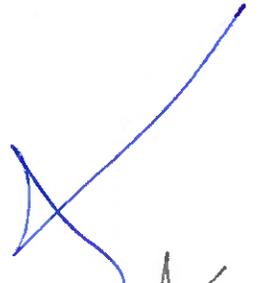
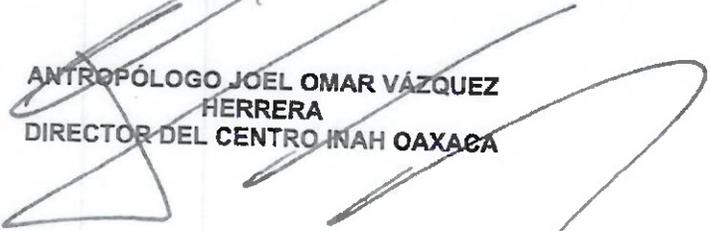


**MAESTRA SILDIA MECOTT GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE OAXACA**



Licenciado Julio César Ortiz Suárez
**LICENCIADO JULIO CÉSAR ORTIZ SUÁREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS
INAH**

Antropólogo Joel Omar Vázquez Herrera
**ANTROPÓLOGO JOEL OMAR VÁZQUEZ
HERRERA
DIRECTOR DEL CENTRO INAH OAXACA**





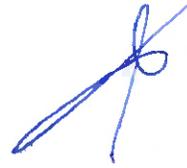
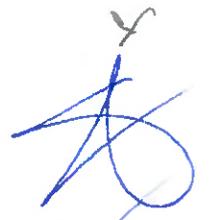
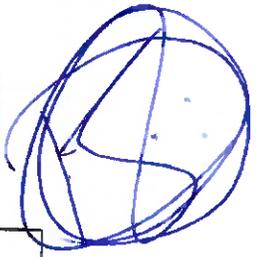
Cultura
Secretaría de Cultura



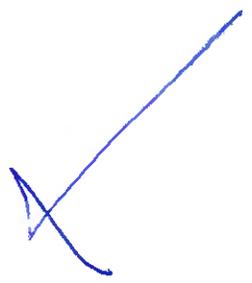
OAXACA

ANEXO 01 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

No.	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Nombre de la Obra	Cartera de Inversión	Monto
1	Oaxaca	San Dionisio del Mar	San Dionisio del Mar	Templo de San Dionisio Aeropajita	2148D000017	3,200,000.00
2	Oaxaca	San Francisco del Mar	San Francisco del Mar Pueblo Viejo	Templo de San Francisco de Asís	2148D000017	4,200,000.00
3	Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Santiago Lachiguiri	Templo de Santiago Caballero	2148D000017	500,000.00
4	Oaxaca	San Andrés Solaga	Santo Domingo Yojovi	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	1,500,000.00
5	Oaxaca	San Simón Almolongas	San Simón Almolongas	Templo de San Simón	2148D000017	1,100,000.00
6	Oaxaca	San José Ayuquila	San José Ayuquila	San José (Santuario del Santo Niño de Atocha)	2148D000017	3,250,000.00
7	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	3,200,000.00
8	Oaxaca	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	Templo De San Pedro	2148D000017	1,000,000.00
9	Oaxaca	Villa de Chilapa de Díaz	Magdalena Cañadaltepec	Templo de Santa Maria Magdalena	2148D000017	1,048,497.44
						18,998,497.44
	Oaxaca			Gastos administrativos		189,984.97
						19,188,482.41



vlp.





Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

ANEXO 02 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

No.	Entidad federativa	Municipio	Localidad	Nombre de la obra	Clave de cartera	Monto	Ejecución
1	Oaxaca	San Dionisio del Mar	San Dionisio del Mar	Templo de San Dionisio Aeropajita	2148D000017	3,200,000.00	Junio- Diciembre 2025
2	Oaxaca	San Francisco del Mar	San Francisco del Mar Pueblo Viejo	Templo de San Francisco de Asís	2148D000017	4,200,000.00	Junio- Diciembre 2025
3	Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Santiago Lachiguiri	Templo de Santiago Caballero	2148D000017	500,000.00	Junio- Diciembre 2025
4	Oaxaca	San Andrés Solaga	Santo Domingo Yojovi	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	1,500,000.00	Junio- Diciembre 2025
5	Oaxaca	San Simón Almolongas	San Simón Almolongas	Templo de San Simón	2148D000017	1,100,000.00	Junio- Diciembre 2025
6	Oaxaca	San José Ayuquila	San José Ayuquila	San José (Santuario del Santo Niño de Atocha)	2148D000017	3,250,000.00	Junio- Diciembre 2025
7	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	3,200,000.00	Junio- Diciembre 2025
8	Oaxaca	San Pedro Coxcattepec Cántaros	San Pedro Coxcattepec Cántaros	Templo De San Pedro	2148D000017	1,000,000.00	Junio- Diciembre 2025
9	Oaxaca	Villa de Chilapa de Díaz	Magdalena Cañadaltepec	Templo de Santa Maria Magdalena	2148D000017	1,048,497.44	Junio- Diciembre 2025
						18,998,497.44	Junio- Diciembre 2025
	Oaxaca			Gastos administrativos		189,984.97	Junio- Diciembre 2025
						19,188,482.41	



Cultura
Secretaría de Cultura



OAXACA

ANEXO 03 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

No.	Entidad federativa	Municipio	Localidad	Nombre de la obra	Clave de cartera	Monto	Ministración
1	Oaxaca	San Dionisio del Mar	San Dionisio del Mar	Templo de San Dionisio Aeropajita	2148D000017	3,200,000.00	Junio 2025
2	Oaxaca	San Francisco del Mar	San Francisco del Mar Pueblo Viejo	Templo de San Francisco de Asís	2148D000017	4,200,000.00	Junio 2025
3	Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Santiago Lachiguiri	Templo de Santiago Caballero	2148D000017	500,000.00	Junio 2025
4	Oaxaca	San Andrés Solaga	Santo Domingo Yojovi	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	1,500,000.00	Junio 2025
5	Oaxaca	San Simón Almolongas	San Simón Almolongas	Templo de San Simón	2148D000017	1,100,000.00	Junio 2025
6	Oaxaca	San José Ayuquila	San José Ayuquila	San José (Santuario del Santo Niño de Atocha)	2148D000017	3,250,000.00	Junio 2025
7	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Templo de Santo Domingo de Guzmán	2148D000017	3,200,000.00	Junio 2025
8	Oaxaca	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	Templo De San Pedro	2148D000017	1,000,000.00	Junio 2025
9	Oaxaca	Villa de Chilapa de Díaz	Magdalena Cañadaltepec	Templo de Santa Maria Magdalena	2148D000017	1,048,497.44	Junio 2025
						18,998,497.44	
	Oaxaca			Gastos administrativos		189,984.97	Junio 2025
						19,188,482.41	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]